



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

## RESOLUCIÓN No. 702

DE 26 DE MAYO 2022

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SA-035-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 “**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**”, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Nacional, uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.
2. Que según el artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, es atribución del alcalde “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.
3. Que la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 establece que: “La competencia para contratar y dirigir las licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso”.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, en especial el literal d que establece: *d) La contratación cuyo proceso de licitación*



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

*pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.*

5. Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

6. Que el Decreto 1082 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.”** establece la convocatoria y el procedimiento para el caso de convocatoria limitada a Mipymes, para el caso no aplica por la cuantía a contratar.

7. Que el Municipio de Dosquebradas, cuenta con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.541.299.576) M/CTE**, cantidad que está prevista según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. CDJ2022000001466 del 26 de Enero de 2022**, con cargo al rubro número **2.2.3.02.02.005.B.43.01.0004.115.086.P.54270.J.4.1CF** del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2022.

8. Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL DEL LAGO LA PRADERA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. **SA-035-2022 (SELECCIÓN ABREVIADA)**, a partir del día 27 de Mayo de 2022, cuyo objeto consiste en **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL DEL LAGO LA PRADERA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. **SA-035-2022 (SELECCIÓN ABREVIADA)**.



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo a los plazos y fechas establecidas en la Convocatoria Pública No. SA-035-2022 (SELECCIÓN ABREVIADA) se ajustará al cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la presente SELECCIÓN ABREVIADA se estableció un presupuesto de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.541.299.576) M/CTE, cantidad que está prevista según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. CDJ2022000001466 del 26 de Enero de 2022, con cargo al rubro número 2.2.3.02.02.02.005.B.43.01.0004.115.086.P.54270.J.4.1CF** del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2022.

**ARTICULO QUINTO:** Los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaria de Cultura, recreación y deportes de la Alcaldía Municipal ubicada en la Cra. 16 No 36-44 –segundo piso CAM.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80/93 y la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los 26 días del mes de Mayo de 2022

  
**CARLOS ANDRÉS DIAZ QUINTERO**  
Secretario de Cultura, recreación y deportes.

  
LINA MARIA QUINTERO GARTNER  
Proyectó y elaboró: Abogada contratista.